

Que abroga la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal, a cargo de la diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quien suscribe, Elvia Yolanda Martínez Cosío, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La **Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal** es una antigua ley que tiene por objeto el citamos textualmente en el artículo 1o.:

Artículo 1o. La Secretaría de Hacienda, por conducto de la Contaduría de la Federación y de conformidad con las disposiciones de esta Ley, procederá a depurar y liquidar los créditos a favor del Gobierno Federal que figuren registrados o deban registrarse en la Contabilidad de la Hacienda Pública Federal, provenientes de operaciones llevadas a cabo del **1 de enero de 1941 hasta el 31 de diciembre de 1948**,¹ por las oficinas y agentes a que se refiere el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Contaduría mencionada, y, para el efecto, se dispensarán las faltas o defectos de justificación y comprobación de que adolezcan dichas operaciones.²

El Congreso debe abrogar una ley antigua y que ha superado el motivo por el que fue creada.

Desde 2016, la Cámara de Diputados votó un dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y publicado en la Gaceta Parlamentaria el día martes 26 de febrero del 2026, en favor de abrogar la referida ley, aquí uno de los resolutivos de dicho dictamen:

...

Tercera. La comisión que dictamina considera que el sistema jurídico debe corresponder a las exigencias y necesidades de la etapa económica, política y social que vive un país y el entorno internacional que lo rodea. En este sentido, la que dictamina considera que **la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal** ha perdido vigencia real al no existir el objetivo y situación que motivó su creación y vigencia, por lo que no tiene aplicación alguna en el momento actual.

Por ello, la que dictamina estima que la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal, únicamente constituye una norma de carácter vigente y no es derecho positivo, por lo que no tiene aplicación y resulta procedente su abrogación de conformidad con el principio general jurídico denominado "autoridad formal de la ley", que significa que todas las resoluciones del Poder Legislativo no pueden ser derogadas, modificadas o aclaradas más que por otra resolución del mismo poder y siguiendo los mismos procedimientos que determinaron la formación de la resolución primitiva.³

El dictamen votado por unanimidad fue turnado al Senado de la República en forma de minuta y así publicado:

Gaceta del Senado de la República.

Minuta

Síntesis. Propone abrogar la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1950, la Colegisladora argumenta que dicha Ley ha perdido vigencia real al no existir el objetivo y situación que motivó su creación y vigencia, por lo que no tiene aplicación alguna en el momento actual.

La Cámara de Diputados estima que la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública

Federal, únicamente constituye una norma de carácter vigente y no es derecho positivo.⁴

Desde la fecha referida permanece en estatus de minuta, finalmente en 2018 fue desechada con motivo de cambio de legislatura.

Un argumento final de carácter de filosofía del derecho para abrogar la ya tantas veces mencionada ley es la siguiente dicha por Cornelio Tácito que fue un historiador, senador, cónsul y gobernador del Imperio Romano. Nació en 58 de nuestra era y fue alumno de Quintiliano, un retórico hispanorromano. Él acuñó la frase célebre **“Cuanto más corrupto es el Estado, más leyes tiene”**.⁵

Existen antibióticos porque hay bacterias, hay causa y efecto. Hay leyes porque hay conductas que prevenir, regular, investigar o sancionar. Las leyes sirven para vivir en armonía.

Por lo expuesto sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se **abroga la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Las negritas me pertenecen.

2 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/183.pdf>

3 http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2016/02/asun_3337175_20160223_1456257573.pdf

4 Martes 1 de marzo de 2016. Gaceta LXIII/1SPO-95/61018.

5 <https://muhimu.es/inspiracional/18-frases-tacito-sobre-poder-y-politica/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de abril de 2022.

Diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío (rúbrica)